



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Proceso:	367-IP-2017
Asunto:	Interpretación Prejudicial
Consultante:	Quinta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas de Mercado de la Corte Superior de Justicia de Lima de la República del Perú
Expediente interno del Consultante:	8908-2015-0-1801-JR-CA-23
Referencia:	Signos involucrados MATSUDA eyewear (denominativo) y MATSUDA (mixto)
Normas a ser interpretadas:	Artículo 155 Literal d) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina
Temas objeto de interpretación:	<ol style="list-style-type: none">1. Acción por infracción de derechos. Los sujetos y el objeto de dicha acción. Derecho del titular de una marca a impedir que un tercero use en el comercio un signo distintivo idéntico o similar2. Comparación entre signos denominativos compuestos3. Comparación entre signos mixtos y denominativos4. Respuesta a las preguntas formuladas por la Sala consultante
Magistrado Ponente:	Hugo Ramiro Gómez Apac